



**RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2020, de la Directora de Innovación Educativa, por la que se resuelve la convocatoria de Asignaciones Individualizadas de Transporte Escolar para alumnado con discapacidad física, psíquica o sensorial, escolarizado durante el curso 2019-2020 que ha presentado su solicitud en plazo extraordinario.**

Mediante Orden de 12 de junio de 2019, de la Consejera de Educación, se convocaron asignaciones individualizadas de transporte escolar para alumnado con discapacidad física, psíquica o sensorial, escolarizado en el centro público que le corresponde por domicilio o, en un centro público o privado concertado por asignación o atribución de la Delegación Territorial de Educación, que no pueda utilizar el transporte escolar del departamento en el curso 2019-2020.

Finalizado el plazo general de presentación de solicitudes y tras el estudio de las mismas, por Resolución de la Directora de Innovación Educativa, de 7 de noviembre de 2019, se resolvió la concesión o denegación de las ayudas solicitadas.

Posteriormente, al amparo de lo establecido en el artículo 8 de la convocatoria, que abre un plazo extraordinario para la presentación de solicitudes y la revisión de la cuantía concedida cuando concurren las circunstancias que en él se determinan, se ha presentado una nueva solicitud.

Analizada la solicitud y de conformidad con lo establecido en la convocatoria,

**RESUELVO:**

Primero.- Denegar las asignaciones individualizadas de transporte escolar a la solicitud presentada en plazo extraordinario porque el alumno solicitante no presenta necesidades educativas especiales vinculadas a discapacidad física, psíquica o sensorial, y tampoco cumple con el requisito establecido en el artículo 3 apartado 1.º de la Orden de 12 de junio de 2019, de la Consejera de Educación, de estar matriculado en el centro porque le corresponde por domicilio, itinerario o por asignación o atribución de la administración educativa.

Segundo.- Comunicar al director o directora del centro escolar en el que se encuentre escolarizado el alumno solicitante el contenido de esta Resolución para que se lo notifique a la persona interesada.

Tercero.- Modificar el Anexo II de la Resolución de 7 de noviembre de 2019 de la Directora de Innovación Educativa, que resuelve la convocatoria de Asignaciones Individualizadas de Transporte Escolar para alumnado con discapacidad física, psíquica o sensorial, escolarizado durante el curso 2019-2020.

Cuarto.- Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejera de Educación en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación.

En Vitoria-Gasteiz, a 9 de junio de 2020

Lucía Torrealday Berruero,  
DIRECTORA DE INNOVACIÓN EDUCATIVA.



## II ERANSKINA / ANEXO II

ARABA:

Kodea/ Código	Ikastetxea Centro	Eskaerak Nº solicitudes	Arrazoiak Motivo
010254	CPES APOSTÓLICO SAN JOSÉ BHIP	1	<p>Desgaitasun fisiko, psikiko edo sentsorialarekin lotutako hezkuntza-premia berezirik ez duen ikaslea.</p> <p>Lurralde Ordezkaritzak berari adierazitako ikastetxean matrikulatu ez dalako (art. 3.1a).</p> <p>Alumno que no presenta necesidades educativas especiales vinculadas a discapacidad física, psíquica o sensorial.</p> <p>No estar escolarizado en el centro por señalamiento expreso de la administración (art. 3.1a )</p>